



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de abril de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Lorena María Jiménez Giraldo.
Demandada	Cooperativa Odontológica de Antioquia.
Radicado	2021-517
Auto Interlocutorio	416
Asunto	Inadmite contestación

Revisada la respuesta dada a la demanda y sus anexos, la misma no se ajusta a las exigencias del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, modificado por la Ley 712 de 2001, al presentar la siguiente falencia:

1. No se realiza un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de los hechos de la demanda, pues se dio contestación en base al acápite de la demanda inicial y no con el escrito de cumplimiento de requisitos que integro toda la demanda adicionando hechos, escrito remitido al correo electrónico de la demandada. Y,
2. Manifiesta que presenta oposición parcial a las pretensiones, sin indicar expresamente frente a cuáles presenta oposición.

Por otra parte, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al doctor Iván Darío Sotelo García para que represente los intereses judiciales de la demandada, en los términos del poder allegado.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el parágrafo 3º del citado artículo 31 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir al doctor Iván Darío Sotelo García, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo.

Segundo. Reconocer personería al doctor Iván Darío Sotelo García, identificado con CC. 1.049.619.803 y portador de la TP. 230.085 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la demandada.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 060 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 3 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario